



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024-CM-MDY

Yanacancha, 17 de Julio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 014-2024-CM-MDY, el Oficio N° 037-2024-ALC/MDY-PASCO, el Informe N° 494-2024-GDS-MDY/PASCO, presentado por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 068-2023-OGAJ-MDY-PASCO, y el Informe N° 151-2024-GM-MDY-PASCO donde solicita Aceptación de Donación de Ayuda Humanitaria de ONG “Ángeles Unidos en Acción” a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20, del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: “aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del Código Civil peruano, sobre las donaciones, establece: “por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”

Que el numeral 7, del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades, señala: “Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor”.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



PASCO, 08A N 0



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, el Oficio N° 037-2024-ALC/MDY-PASCO, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha solicita donaciones para ser utilizadas en favor de las poblaciones vulnerables del distrito de Yanacancha;

Que el Informe N° 494-2024-GDS-MDY/PASCO, presentado por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha mediante el cual solicita opinión legal.

Que el Informe Legal N° 068-2023-OGAJ-MDY-PASCO, mediante el cual concluye que es Procedente la Aceptación de la Donación del **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 04** y el **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 05** otorgados por parte de la ONG “Ángeles Unidos en Acción”.

Que el Informe N° 151-2024-GM-MDY-PASCO donde solicita Aceptación de Donación de Ayuda Humanitaria de ONG “Ángeles Unidos en Acción”

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha y con la **Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta por UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Aceptación de la Donación de los artículos de Ayuda Humanitaria, otorgados por la ONG “Ángeles Unidos en Acción”, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, según lo detallado en el **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 04** y el **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 05**, cuya relación es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo; y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Julio